



Requisitos de importación de Oregón

PERROS Y GATOS DOMÉSTICOS

Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todos los perros y gatos. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.

Vacunación contra la rabia - OAR 603-011-1225

Los perros y gatos deben ser vacunados contra la rabia de acuerdo con el "Compendio de Vacunas contra la Rabia Animal" y esa información de vacunación debe figurar en el CVI.

Los cachorros y gatitos menores de 16 semanas de edad no están obligados a ser vacunados a menos que se originen en un área en cuarentena.